LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
Nº 1

Exp. 2128-D-21.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Denomínase "Plaza Ana Frank" al patio recreativo sin denominación oficial ubicado en la intersección de las calles Superí, Comodoro Clodomiro Urtubey y Av. Olazábal del barrio de Belgrano, Comuna 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en el Art. 89 inc. 3 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AGUSTíN FORCHIERI
PABLO SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario